

El territorio: bien público que se construye desde la escuela¹

Rodrigo A. Jaramillo
Roldán²

Claudia Patricia Pareja
Rivera³

1 El presente texto se construyó en el marco del proyecto Actores educativos y resignificación del territorio: una propuesta de articulación de los proyectos educativos municipales en el Magdalena Medio Antioqueño. Acta CODI: 2019-28571, correspondiente a la convocatoria de Proyectos de Investigación Regionalización 2019.

2 Profesor Titular Facultad de Educación, Universidad de Antioquia. Coordinador del grupo calidad de la educación y proyecto educativo institucional y de la red de maestros investigadores de las normales superiores de Antioquia, REDMENA. E-mail: rodrigo.jaramillo1@udea.edu.co

3 Docente catedrática Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, Universidad de Antioquia. Psicóloga. Magíster en Educación. Integrante de la Red de Maestros Investigadores de las Normales Superiores de Antioquia, REDMENA. E-mail. claudia.pareja@udea.edu.co

Resumen

El presente artículo expone los resultados del proyecto “Actores educativos y resignificación del territorio: una propuesta de articulación de los proyectos educativos municipales en el Magdalena Medio Antioqueño”. Después de un análisis documental y acercamientos a las realidades que el mismo territorio alberga desde su singularidad y como objeto de gestión, se expone en esta oportunidad el territorio en un sentido de un bien colectivo que se construye primordialmente desde la escuela; lo cual sigue generando retos para la misma educación y a su vez de orden social, como objeto destinado al bienestar de todos. Fuente de sustento de acciones conjuntas y contribuciones de y para los integrantes de la comunidad, quienes intervienen en pro del bien-estar colectivo con una finalidad destinada, en última instancia, al buen vivir; lo cual permite a lo anterior reconocer sentidos e imaginarios respecto al mismo.

La metodología utilizada se inscribe en un enfoque cualitativo, haciendo uso preferencial de la etnografía según características culturales, naturales, holísticas y de reflexividad de los actores participantes y de la hermenéutica para un análisis deconstructivo del lenguaje, los sentidos e imaginarios en relación a los modos de resignación del territorio.

Palabras Clave: territorio, escuela, bien público, actores educativos, buen vivir.



Introducción

Una aclaración de partida es necesaria. Cuando aludimos al territorio en singular, lo reconocemos como un concreto real. Escenario con existencia propia, independiente e identificable y comprensible en su diversidad. Al respecto, Montañez Gómez & Delgado Mahecha (1998, citando a Santos, 1997), el espacio es construido históricamente. El territorio sirve como contexto para las interacciones sociales, en lugar de servir solamente como un límite espacial que define la jurisdicción del mismo. El ámbito territorial no es rígido, sino dinámico, adaptable y asimétrico. La realidad geoespacial está en constante cambio, lo que exige una necesidad perpetua de nuevos modos de ordenamiento territorial. Queriendo decir, además, que se reconoce su esencia como pluralidad en la práctica social. Consecuentemente, y para efectos semánticos, en el presente análisis su alusión desde la singularidad se realiza en aras de la simplificación discursiva y no como un término genérico o expresión unidimensional.

Con lo expuesto, el territorio es asumido en los presentes análisis como contexto de acogida del hombre durante su estadía terrenal y soporte de su existencia como ser social. Construcción que es objeto de gestión colectiva, que se preserva como bien cultural y objeto de conocimiento. Así comprendido, el territorio en su referencia primigenia es un “bien público puro”⁴ que tiene sentido en relación con el buen vivir. Al respecto, la noción de territorio como bien público está asociada a la noción de control o administración en un área designada, está interconectada con los conceptos de autoridad gubernamental,

4 Bienes que son aprovechados por todos los miembros de la población sin discriminación alguna. Su consumo no es opcional, puede decirse que es un consumo automático (impensado), no intencionado y casi imposible de evitar. (Santaella, 2023)

nacional o incluso personal (Montañez Gómez & Delgado Mahecha, 1998 citando a Cotreia de Andrade, 1998).

En contraste, emergen allí otras discusiones

entre bien público y construcción social como lo expresa Escobar Sarria (2016) concebir la tierra como territorio propio, espacio de encuentro con uno mismo y con los otros, conlleva a la formación de un disenso para la toma de decisiones que son esenciales tanto para la vida cotidiana como para lo trascendente.

Lo expuesto al inicio, se adjunta a las advertencias preliminares que hacíamos en otro lugar respecto al territorio como concepto, donde insistíamos en los efectos negativos con su uso indiscriminado y abusivo, sobre todo en cuanto uso exclusivamente geográfico o de carácter político-administrativo, individualista y no autóctono. Concepción que, advertíamos, devela carencia de rigor conceptual y expresión proclive a las lógicas de los léxicos unidimensionales y presumiblemente de exterminio (Jaramillo Roldán et al., 2022). En este

caso se quiere llamar la atención sobre los usos indiscriminados que asocian el término casi que exclusivamente a segmento de tierra, zona geográfica, región, subregión, localidad, municipio, ciudad, o cualquiera otra denominación, como si el mismo término sirviera de comodín respecto a cualquier referencia espacial concreta o figurada.

Con lo dicho, en las líneas que siguen nos ocuparemos de exponer como el territorio es en sentido estricto un bien colectivo que se construye primordialmente desde la escuela. Es, por tanto, construcción social que cuenta con el privilegio de ser tejida como bien público comunitario, que asocia procesos de enseñanza-aprendizaje y puede contribuir con la generación de formas solidarias de convivencia social. Abocamos, por tanto, a una denominación que debe oponerse a lenguajes que tienden a asociarlo con léxicos de exterminio. Por el contrario, es un término altamente significativo en cuanto puede asumirse como soporte del bien común, ya que “su uso pertenece a todos los habitantes” (Sentencia C-183/03, 2023).

El territorio como bien público y construcción social

El territorio como construcción colectiva, es ante todo un bien público. Es aquello perteneciente al común del pueblo, que está abierto a toda la sociedad y puede ser utilizado por cualquier persona (Pérez Porto, 2009; Cabello, 2020), además, esta desprovisto de limitaciones significativas. La propiedad y la gestión de dicho espacio suele atribuirse al gobierno o autorizado correspondiente. Como tal, se aleja de pretensiones individualistas, puesto que tiene máxima importancia en la construcción de sociedad. Se convierte entonces, en objeto de incumbencia colectiva e interés común, cuyo disfrute y aprovechamiento corresponde a la totalidad de miembros de una comunidad que conforma un entorno social específico. El territorio así comprendido, adquiere importancia para todos los miembros de la sociedad que la constituyen, los cuales con su presencia activa y propositiva la transforman en un entorno amable

que se preserva por el interés acordado explícita e implícitamente de manera colectiva. Es, por tanto, objeto destinado al bienestar de todos. Fuente de sustento de acciones conjuntas y contribuciones de y para los integrantes de la comunidad, quienes intervienen en pro del bien-estar colectivo con una finalidad destinada, en última instancia, al buen vivir.

Cuando se piensa tejer el territorio desde el buen vivir, en diálogo con quienes le habitan, desde los saberes locales, se considera la apertura de la comunicación con los distintos colectivos, con lo cual toma sentido la “utopía del buen vivir, en una dimensión de resistencia y postura crítica sobre el mismo, a lo cual los pueblos ancestrales otorgaban gran importancia en cuanto al equilibrio y la alineación entre la comunidad y el cosmos. Esto se logró mediante un proceso deliberado destinado a lograr una existencia completa y satisfactoria (Escobar Sarria, 2016, citando a Cabral, 2013).

Escobar Sarria (2016, citando a Max-Neef et al., 1986), el concepto de buen vivir proporciona un medio para satisfacer las necesidades humanas al priorizar la diversidad y la autonomía. Los autores abogan por una forma de

desarrollo que fomente una mayor coordinación y cree espacios propicios para el encuentro entre grupos heterogéneos a una escala más humana. Además, advierten que este enfoque no exime al Estado de su responsabilidad, sino que amplifica las voces de quienes no son escuchados. Lo cual no niega la importancia de la democracia política, sino que subraya la importancia de la democracia cotidiana. Esto implica rescatar una escala de acción más pequeña, lo que se traduce en micro organizaciones, espacios locales de participación y relaciones a escala humana. El “buen vivir” alude a una propuesta diferente a la noción de desarrollo del neoliberalismo dominante de los demás países del continente.

Por lo expresado arriba, las categorías territorio, bien público y construcción social, conforman una tríada indisociable que tiene la característica de configurarse en bienes culturales. Mientras lo primero hace referencia a la adquisición de identidad e implica transformación mediante el trabajo humano con todas sus atribuciones conducentes al bienestar material y espiritual, su carácter de bien público le brinda su identidad en el marco de una organización social mediante su construcción colectiva. Desde esta connotación, el término territorio descubre su sentido alejado de meras expresiones vacías y se aproxima a una comprensión que vincula el concepto de trabajo humano con la realización material y espiritual de las personas.

Gestión social y bien público

Si entendemos la gestión como “espacio de mediación” donde los actores sociales tienen injerencia e incidencia, la construcción del territorio ha de entenderse básicamente, como aquella acción que se convierte en bien público, en cuanto se realiza colectivamente, trasciende intereses individualistas y se encamina al bienestar colectivo. Para que el bien público impere, es indispensable que se emparente con la gestión colectiva. Esto es, el conjunto de condiciones

tendientes a viabilizar acciones conjuntas coherentes con el bien común. Mediante dichas acciones se adquiere el carácter de actores sociales a todos los miembros de la comunidad. Por tanto, con directa incidencia en proyectos de interés común, los cuales se adaptan a principios de interacción social, como, por ejemplo, la capacidad de alterar significados y los símbolos desde la interpretación.

Por lo dicho, la gestión es un espacio privilegiado de reproducción y/o transformación de la política social a través de los actores que juegan allí sus apuestas estratégicas (Chiara & Di Virgilio, 2017). Además, opera como un “espacio de mediación” de distintos procesos orientados a articular (utilizar, coordinar, organizar y asignar) recursos (humanos, financieros, técnicos, organizacionales y políticos) que permitan satisfacciones orientadas a la vida cotidiana de la población (a través de los bienes de consumo individual y colectivo) Chiara y Di Virgilio (2017, citando a Herzer et al., 1994). La construcción del territorio se hace posible también, por la capacidad de los individuos para introducir alteraciones en las relaciones sociales ante la aptitud de sus miembros para interactuar consigo mismos y establecer pautas entrelazadas de acción e interacción, lo que les posibilita constituir grupos y sociedades. En estos términos construir territorio se hace equivalente a construir sociedad. Disposición de capacidad colectiva de todos los

Los actores sociales tienen la capacidad no sólo de participar, construir grupos y constituir sociedades, sino también para aportar ideas en vía de la defensa por su territorio hacia la gestión comunitaria.

miembros para construir territorio, como lo afirma Spíndola Zago (2016, citando a Bourdieu, 1999), los habitus son precisamente esos mecanismos de posesión y posición sobre/en el espacio que produce territorio. Es significar y apropiarnos de él. Gestionar colectivamente es condición que se establece según acciones sociales que procuran el bien común, según los escenarios en que se materializa una intervención humana y según la naturaleza del objeto gestionado: escuela, comunidad, ciudad, entre otros. La gestión implica acción de lectura del contexto en juego. En palabras de Tello (2016) y refiriéndose a contexto escolar:

La gestión es la que rompe con lo que se viene haciendo y se desprende, o la que intenta reconstruir... y a veces, todo junto y a la vez, porque trabajar en la escuela, en la gestión de la escuela, no tiene que ver con un acto prolijo y recortado, ni con una secuencia de pasos de receta... es mucho más. Gestionar implica proponerse la escucha de la realidad. La palabra que dice y la que dice poco o casi nada. La palabra que oculta y la que devela. La palabra dada. Como posibilidad de pensar, en el sentido

que hablarle al otro me pone en situación de pensar sobre mi experiencia. La palabra que aparece espontáneamente o aquella que aparece como provocada. (p. 25)

La construcción del territorio se hace posible, por la capacidad de los individuos para introducir alteraciones en las relaciones sociales ante la capacidad de sus miembros para interactuar consigo mismos y establecer pautas entrelazadas de acción e interacción, lo que les posibilita constituir grupos y sociedades. En estos términos construir territorio es equivalente a construir sociedad.

Defensa del territorio y gestión comunitaria

Los actores sociales tienen la capacidad no sólo de participar, construir grupos y constituir sociedades, sino también para aportar ideas en vía de la defensa por su territorio hacia la gestión comunitaria. Paralelamente con lo anterior, Chiara y Di Virgilio (2017, citando

a Pereira & Jaráiz, 2015) postulan que el único medio de mantener la resiliencia de las instituciones en las sociedades democráticas, que han sufrido erosión y se han convertido en una preocupación muy delicada, es establecer mecanismos democráticos que aceleren la toma de decisiones de manera rápida y eficiente. Dichos mecanismos deben involucrar de manera efectiva a los ciudadanos e incorporar debidamente sus perspectivas en el proceso de toma de decisiones al trazar el curso de acción.

En el contexto territorial, si acogemos la premisa de la identidad social y la participación como sustentos de la gestión colectiva, es comprensible que la defensa del territorio como acto de gestión comunitaria, pueda ser equivalente a la defensa de lo que se adopta como público. Como lo dice Chiara y Di Virgilio (2017, citando a Gallicchio, 2004, 2010a, 2010b), el territorio como espacio idóneo para leerlo en una visión integral aterrizada a las particularidades y especificidades del mismo, donde pueden interactuar el estado, las instituciones, el sector privado y la comunidad, en el emprendimiento de

acciones conjuntas dirigidas a satisfacciones desde el interés individual particular hacia la gestión comunitaria (Chiara & Di Virgilio, 2017 citando a Medina, 2008). Lo público, por tanto, requiere para su realización, de actos de gestión colectiva. Aunque parezca simple tautología, la gestión del territorio es asunto de incumbencia colectiva y, en consecuencia, su defensa es consustancial a la responsabilidad comunitaria. La misma que debe reconocerse como acto legítimo de supervivencia social. Con ello se entiende que, la efectividad de la defensa del territorio deviene de su gestión colectiva, sobre todo si ella antepone el bien común. De donde podría colegirse que en la medida que se gestiona colectivamente, el territorio se construye.

Como construcciones sociales, los territorios perviven en cuanto representan acciones colectivas, cuyo mejoramiento se ha llevado a cabo de manera autóctona e independiente. No dependen en su cotidiano existir exclusivamente de centros de poder superiores ni de jerarquías verticalistas que designan recorridos o predeterminan caminos y tareas por lo regular descontextualizadas. Los territorios son creaciones culturales, en cuanto resultado de auténticos procesos de gestión colectiva. Ellos se gestan a partir

de creaciones materiales y espirituales, las cuales dotan de identidad a quienes conviven en ellos. Con lo cual sus convivientes se realizan en la participación, la autonomía y el respeto mutuo, como actos representativos de la gestión colectiva.

El territorio: objeto de enseñanza y aprendizaje

El buen vivir no ha sido posible en múltiples sociedades, por conflictos asociados a la expropiación de tierras, la acentuada mercantilización de estas, la privatización de los bienes públicos, o debido a la imposibilidad de establecer consensos hacia la construcción de territorios. Esto se ha hecho más visible, a medida que ha sido más acusada la explotación de los recursos naturales y ha devenido la degradación de los espacios comunes. Estas eventualidades hacen más propicia la intervención de la educación, como condición de factibilidad en la generación de proyectos formativos conducentes a que los seres humanos sean sensibles con la recuperación del territorio como bien público. Por tanto, que prime la disposición de proponer alternativas solidarias de convivencia social, anteponiendo la cultura como garantía de supervivencia racional y colectiva. Momento clave para que la escuela haga uso de sus dispositivos pedagógicos, de manera que se recupere el territorio como campo privilegiado de enseñanza – aprendizaje y se configure como prioridad en el contenido de los proyectos educativos.

La educación no debe limitarse únicamente al sistema escolar, ni siquiera depender principalmente de él. Sin embargo, esta postura suele ser más abstracta que práctica, de ahí nuestra aguda observación de las numerosas iniciativas que están surgiendo tanto a nivel nacional como mundial, con el objetivo de mejorar la educación desde un punto de vista territorial y comunitario. Experiencias internacionales como las de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE), que aglutina a unas 360 ciudades de todo el mundo. Iniciando por el contexto inmediato, que abarca los requisitos y las disposiciones del territorio, como lo manifiesta la Carta de Ciudades Educadoras ([Asociación internacional](#)

de ciudades educadoras, 2020), los límites de la educación superan los del entorno escolar tradicional y se extienden para abarcar toda el área urbana. Esto es lo que se conoce como educación cívica, en la que todos los órganos de gobierno asumen el deber de impartir conocimientos y efectuar cambios, con el objetivo final de transformar la ciudad en un ámbito que valore y celebre la diversidad de la vida.

El territorio es dinámico, cambiante, destinado a fomentar un sentido de comunidad con quienes le habitan y así mismo cultivar unos actores sociales libres y responsables, haciendo cohesión entre sus miembros. Por ello, el territorio como un todo está en la capacidad de albergar la aptitud de las personas de coexistir armoniosamente en medio de las diferencias y de resolver sus conflictos de manera pacífica, al mismo tiempo que se lucha por el bien común. Con lo anterior se considera el buen vivir, el cual no ha sido viable en múltiples sociedades, por conflictos asociados a la expropiación de tierras, la acentuada mercantilización de estas, la privatización de los bienes públicos, o debido a la imposibilidad de construir territorios. El concepto de “buen vivir” es la traducción de la expresión *Sumac Kawsay* proveniente de la lengua indígena *kichwa*. Dicha expresión pone énfasis en la protección del medio ambiente y en el despliegue de la solidaridad. También promueve la democracia a través de una serie de derechos y garantías sociales (Escobar Sarria, 2016, citando a Avendaño, 2010).

Aún los múltiples conflictos que se generan en la construcción de un territorio son también diversos los escenarios de aprendizaje que se generan. Es por ello que urge la intervención de la educación, para que se generen proyectos formativos de seres humanos que sean sensibles en la recuperación del territorio como bien público. Que se propongan alternativas solidarias de convivencia social, anteponiendo la cultura como garantía de supervivencia racional y colectiva. Es, por tanto, momento clave para que la escuela haga uso de sus dispositivos pedagógicos, de manera que se recupere el territorio como campo privilegiado de enseñanza – aprendizaje en el contenido de los proyectos educativos.

Según lo dicho, es constatable que el territorio requiere ser asumido por la escuela como bien público, que se conserva en cuanto se vuelve objeto de

construcción colectiva. Por tanto, que se gestiona en cuanto promueve procesos de identidad y se asume como patrimonio de todos. En consecuencia, los territorios son susceptibles de adquirir mayor permanencia, cuando se configuran como objetos de enseñanza-aprendizaje. Su gestión es asunto de análisis, transformación y defensa colectiva, puesto que, desde su estatus de bien público, se facilita su preservación como práctica social a medida que se construye formativamente. Es por ello que la escuela tiene sentido como escenario propicio de aprendizajes en torno al vivir juntos.

Educación, escuela y formación intervienen como tríada generadora de sentido del territorio, en tanto bien cultural. O, dicho de otro modo, campo generador de gramáticas escolares en torno a los territorios. Es a través de estas prácticas como se comienza a contribuir con la configuración de sociedades viables, como bien lo avizorara en sus lineamientos curriculares respecto al PEI, [la Ley 115 de 1994](#) y su Decreto Reglamentario 1860 en Colombia, cuando proponía la configuración de los proyectos educativos en torno a componentes como el de interacción y proyección comunitaria. De manera particular, en sus prescripciones conceptuales se alude al menos a tres conceptos clave que dan vida al territorio como creación social que adquiere sentido desde la educación. Comunidad educativa, procesos de participación e interacción continua y permanente entre comunidad y contexto social. No menos importante es la visualización de la institución educativa, como potenciadora de procesos de transformación social, desde donde adquiere sentido una educación pertinente. La misma que se asumió dentro del sistema educativo de Colombia a comienzos de la penúltima década del siglo XX como educación de calidad.

A lo anterior se añan los aprendizajes y la valoración de la convivencia, como principios que estuvieron relacionados con la construcción del currículo y el plan de estudios, según las características asociadas a los contextos sociales, en términos de currículo y respuestas a las necesidades de los estudiantes mediante un plan de estudios adaptado a sus características y necesidades. La extensión y el servicio a la comunidad alcanzan el pleno sentido para la institución educativa, a la cual se le reconoce su impacto en la transformación social en sus ámbitos local, regional

y nacional. Por lo cual se alude también a la noción de *ethos* educativo, o más propiamente, creación de un ambiente escolar propicio para el aprendizaje y la convivencia, lo cual corresponde con las expectativas y necesidades que se esperaban para Colombia a principios de la década de los noventa del siglo XX, tanto al interior de la escuela, como a nivel general, en términos de condiciones de convivencia social en general.

Con la nueva normatividad en educación a partir de 1994, el concepto de participación adquirió una importancia significativa en la vida social de Colombia, ya que comprometió la gestión de la educación. Los miembros de las comunidades educativas intervinieron como actores clave al interior de las instituciones y de los espacios sociales adyacentes a las instituciones educativas. Podría decirse que fue el germen de creación de nuevos territorios en las localidades adyacentes a las instituciones educativas. Aparte de permear la gestión social de las comunidades, las organizaciones educativas transformaron sus entornos, al tiempo que se propiciaron pequeñas comunidades académicas. Las mismas que transformaron los espacios que albergaban los centros de enseñanza-aprendizaje, a medida que se proyectaron como organizaciones constructoras de saberes y conocimientos, según ejercicios de crítica, deliberación y gestión de líneas diversas de pensamiento, reflexión e investigación (Jaramillo Roldán & Pareja Rivera, 2022).

Las comunidades
educativas tuvieron
incidencia
significativa no sólo
respecto a la gestión
de la educación,
también con relación
a la incidencia de la
educación en la vida
colectiva.

Aunque está por determinarse el impacto de las comunidades académicas en la construcción de los territorios en condiciones específicas, es innegable que ellas han contribuido en la identificación de obstáculos que atentan contra el buen vivir, ya que ellas aportan reflexiones, descripciones, inventarios, alternativas de solución o conocimientos básicos que permiten una mejor comprensión del acontecer en un contexto social específico. Por tanto, contribuyen a obtener mayores niveles de sensibilidad con relación al respeto mutuo y sustentan la importancia del diálogo en la creación de un territorio. Desde esta perspectiva es más viable un territorio, que sigue estando en proceso de construcción y es permeable a una nueva axiología ligada al bien común. Esto es, reconocer que se debe procurar el respeto por las personas y demás seres con quienes se convive. Que prevalecen múltiples autonomías que merecen el reconocimiento público y que la gestión colectiva de las comunidades implica como punto de partida, actos comunicativos que trasciendan la consideración exclusiva de los espacios geográficos.

Con lo dicho arriba, la contribución de los entornos educativos y los procesos formativos son cruciales en la construcción de los territorios, no sólo por la renovación cultural que contribuyen a gestar. Además, por la creación de nuevas valoraciones y acciones de cuidado por el espacio común como bien que trasciende lo físico y se posiciona como bien cultural. Por tanto, que exalta el bien común, según predisposiciones generadas desde los ambientes educativos, asociados con las capacidades propositiva, dialógica y crítica de las personas. Con lo dicho, propendemos por un concepto de territorio que va más allá de lo geográfico y se posiciona comprensivamente en los ámbitos del buen vivir. Concepto que reconoce los beneficios y afectaciones con las interacciones entre seres vivos, así como los impactos sociales generados.

Territorios y léxicos de exterminio

Es comprensible que los múltiples conflictos sociales estén cruzados por la dialéctica ofensa- defensa del territorio. Pero no es mera coincidencia que el término territorio circule actualmente con mayor asiduidad, concentrándose en receptáculo y mayor focalizador de conflicto social. En otro lugar advertíamos de los riesgos de su uso indiscriminado e invitábamos “a la reflexión acerca de la riqueza conceptual, simbólica y política que subyace en el concepto” (Jaramillo et al., 2022). Hoy insistimos en la necesidad de diferenciar dos tipos de lenguajes que inundan las alusiones a los territorios. Por una parte, léxicos que introducen terminologías que distorsionan, diluyen o desenfocan la consideración del territorio como objeto de estudio e indagación. Por otro, las expresiones que podríamos identificar como propias del exterminio. Mientras que al primer caso corresponden términos imprecisos, genéricos, globalizantes o que propenden por la unidimensionalidad, en el segundo caso se instauran acepciones asociadas a conflictos que involucran,

en la mayoría de los casos, el despojo, las expropiaciones, las expulsiones y un sinnúmero de expresiones que bien podrían dar cabida a un inventario lexicográfico del exterminio a lo largo del planeta.

Valga reconocer que la desfiguración desde los lenguajes suele darse bajo la forma de su omisión, o a través del uso intensivo o invasivo. En el primer caso vale la pena la alusión al término “comunidad educativa”, el cual es prototípico de las omisiones que devinieron con [la ley 715](#) para la educación colombiana y con relación a la Ley General de Educación durante un poco más de dos décadas del siglo XXI. Para el segundo caso, es ilustrativo el término “territorio” que se difumina por doquier, tal como ha acontecido con el término calidad durante más de 30 años en Colombia.

Como afirmamos en otro lugar, las comunidades educativas tuvieron incidencia significativa no sólo respecto a la gestión de la educación, también con relación a la incidencia de la educación en la vida colectiva. Las comunidades educativas, representaron el prototipo de la participación de los actores más significativos en la gestión

de la educación, como objeto de una auténtica gestión colectiva. Y como afirma Jaramillo Roldán (2022):

Con su puesta en escena en las comunidades educativas, la alternativa del proyecto se erigió como potencialidad, en tanto construcción colectiva que permitió entretener imaginarios, realidades y representaciones. Se concibió como posibilitadora de autonomía, democracia e identidad social. Como portadora de valores opuestos a la positividad, el exhibicionismo de productos, evidencias empíricas e indicadores. En todo caso, obró favorablemente en la recuperación de léxicos propios, que promovían ideas y experiencias autóctonas de las comunidades educativas, visiones remozadas de democratización, descentralización, autonomía, necesidades, aspiraciones, expectativas y deseos de los actores de la educación y la enseñanza. (p. 104)

Con la aparición de la Ley 715 del año 2001 en Colombia, a juicio de múltiples analistas de la educación (Mejía y Martínez Boom, entre otros), la gestión de la educación colombiana ingresó al modo contrarreforma. Lo paradójico es que el término comunidad educativa se diluyó hasta el punto de desaparecer de los manuales, de los discursos oficiales del Ministerio de Educación Nacional de Colombia y hasta de los discursos comunes y corrientes de los maestros. A la par, que se desmantelaron en las instituciones educativas, todos los órganos de gestión colectiva de la educación que se conformaron autogestionariamente con la participación de los padres de familia, los docentes, los estudiantes y la comunidad en general. También aconteció que los gobiernos escolares y los colectivos académicos que propugnaban por la gestión educativa colegiada como acto legítimo de las comunidades educativas, se fueron diluyendo. Fue el momento de irrupción de la gerencia, la racionalidad económica y sus lenguajes asociados de la eficiencia, la eficacia, los recursos humanos para la docencia, el directivo gerente y la empresa educativa.

En el segundo caso, el término territorio presenta el caso opuesto. Es una palabra que se puso de moda en los discursos de diversa índole. Podría afirmarse

que fue un concepto que se desgastó y perdió significación en la medida que se generalizó. Se lo usa para referirse indistintamente a una delimitación espacial, a un lugar específico o general, a un ambiente, un paisaje, entre otros. En todo caso se lo utiliza indistintamente, pudiendo significar cualquier cosa. Con su deformación, ¡Todo es territorio! Los efectos de su uso pueden adquirir similar forma al término calidad: obnubilación, contaminación, unidimensionalidad, decoración, entre otros. En todo caso, como expresión de moda, significa mucho o no significa nada ¿Será mera casualidad que el término territorio, asociado por lo regular al uso de la tierra, para el caso de Colombia deforme acentuadamente su sentido desde los lenguajes cotidianos, en un momento histórico en que se cuestiona su posesión monopólica y apropiación predominantemente privada?

Referencias

- Asociación Internacional de Ciudades Educadoras [AICE]. (2020). *Carta de Ciudades Educadoras*. https://www.edcities.org/wp-content/uploads/2020/11/ES_Carta.pdf
- Cabello, A. (2020, 1 de marzo). Bien público- Definición técnica, propiedades y distinciones de los bienes públicos y tipos de bienes públicos. *Economipedia*. <https://economipedia.com/definiciones/bien-publico.html>
- Chiara, M. & Di Virgilio, M. (Ed). (2017). *Gestión de la política social: conceptos y herramientas*. Los Polvorines: Universidad Nacional de General Sarmiento.
- Decreto 1860 de 1994 [Ministerio de Educación Nacional]. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. (5 de agosto de 1994)
- Escobar Sarria, J. M. (2016, 2-4 de noviembre). Comunicación, cambio social y buen vivir: énfasis, necesidades y sentires [Ponencia]. XXIII Cátedra UNESCO de Comunicación. https://www.javeriana.edu.co/unesco/humanidadesDigitales/ponencias/IV_19.html
- Jaramillo Roldán, R. (2022). Educación al servicio de la calidad: deterioro de un derecho humano fundamental. En J. I. Sánchez Ortega (Ed.), *Educación, escuela y democracia: Una reflexión colectiva a 30 años de la Constitución Política de Colombia* (pp. 98-110). Fondo Editorial FCSH de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.
- Jaramillo Roldán, R. & Pareja Rivera, C. P. (2022). Comunidades Académicas y Territorios. *Cuadernos Pedagógicos*, 24(34), 1-17. <https://revistas.udea.edu.co/index.php/cp/article/view/351556>

Jaramillo Roldán, R., Pareja Rivera, C. P. y Pérez Quiroz, N. (2022). Actores Educativos y Territorios. *Revista Digital Educación Y Territorios*, 1(2), 1-16. <https://revistas.udea.edu.co/index.php/rdet/article/view/348004>

Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la ley general de educación. 8 de febrero de 1994. D.O. No. 41214.

Ley 715 de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. 21 de diciembre de 2001. D.O. No. 44654.

Montañez Gómez, G. y Delgado Mahecha, O. (1998). Espacio, territorio y región: conceptos básicos para un proyecto nacional. *Cuadernos de geografía: Revista colombiana de geografía*, 7(1-2), 120-134. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/rcg/article/view/70838>

Pérez Porto, J. (2009, 24 de diciembre). Público - Qué es, definición y concepto. Definición de. <https://definicion.de/publico/>

Santaella, J. (2023, 11 de julio). Bienes públicos: ¿Qué son, cuáles son sus tipos y características principales? *Economía 3*. <https://n9.cl/lc2mq>

Sentencia C-183/03 (2023, 4 de marzo). Corte Constitucional (Alfredo Beltrán Sierra). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2003/C-183-03.htm>

Spíndola Zago, O. (2016). Espacio, territorio y territorialidad: una aproximación teórica a la frontera. *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*, 61(228), 27-56. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_

arttext&pid=S0185-19182016000300027

Tello, C. G. (2016). Gestionar la escuela en Latinoamérica. Gestión educativa, realidad y política. Revista Paraguaya de Educación, 1(6), 15-27. https://www.mec.gov.py/cms_v2/adjuntos/14509?1500381087